



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

DON ANTONIO CAMPOS CAMPOS ALCALDE PRESIDENTE, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MÁLAGA)

Vista las bases para la celebración del 9 ° concurso de pintura del cartel “fiesta de los rondeles” de Casarabonela (Málaga) 2018.

.

Prestando plena conformidad a las mismas, en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases para la celebración del 9 ° concurso de pintura del cartel “fiesta de los rondeles” de Casarabonela (Málaga) 2018 cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES PARA LA CELEBRACION DEL 9 ° CONCURSO DE PINTURA DEL CARTEL “FIESTA DE LOS RONDELES” DE CASARABONELA (MÁLAGA) 2018.

PRIMERA.- Podrán participar todas las personas que lo deseen, presentando una obra por participante, original e inédita, entendiéndose por tal aquella que sea de su exclusiva propiedad y que no haya sido expuesta con anterioridad.

SEGUNDA.- El tema versará sobre la Fiesta de los Rondeles de Casarabonela, los materiales y las técnicas serán cuadros al óleo. Las dimensiones de las obras no serán inferiores a 60X80 cm, se presentarán sin firmar y enmarcadas con un listón de madera o junquillo, de una anchura no superior a 3 cm visto de frente, indicándose la verticalidad de la obra y no admitiéndose obras protegidas con cristal.

TERCERA.- Junto a la obra se presentará un sobre, sin señal alguna de identificación, en cuyo interior deberán aparecer los datos personales del autor/a (nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto) y una fotocopia del DNI.

CUARTA.- Podrán participar en el concurso todas las personas que estén interesadas.

QUINTA.- Las obras podrán ser entregadas personalmente por su autor, representante o a través de una agencia de transportes hasta el día **29 de octubre de 2018**, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Casarabonela, Área de CULTURA. Plaza Buenavista, nº 1. CP 29566.Casarabonela (Málaga), de lunes a viernes y en horario de 8 a 15 horas. Aún garantizando el máximo cuidado con las obras presentadas, la entidad convocante declina toda responsabilidad por eventuales daños, robos, extravío o cualquier otro acto o circunstancia

ajena a su voluntad que puedan producirse durante su depósito o transporte. El embalaje, transporte y, en su caso, el seguro de la obra presentada, desde su origen hasta el destino señalado en su base, y viceversa, serán por cuenta del concursante.

SEXTA.- El Jurado estará compuesto por miembros de la corporación municipal del Ayuntamiento de Casarabonela y de la Asociación Amigos de los Rondeles, y su decisión será inapelable. El fallo del Jurado se emitirá el 30 de octubre de 2018.

SEPTIMA.- Si a juicio del Jurado las obras presentadas no tuvieran la suficiente calidad, el premio quedará desierto.

OCTAVA.- La aportación municipal será de 500€.

NOVENA.- El pago que el Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela realice estará sometido a las prescripción fiscal impuesta por la ley, practicándose las retenciones que procedan.

DECIMA.- La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, que se reserva todos los derechos sobre la misma, incluidos los de exposición y reproducción y la Asociación Amigos de los Rondeles dispondrá de dicha obra para cuantos acontecimientos y exposiciones crea oportunos.

UNDECIMA.- Las obras no premiadas ni seleccionadas deberán ser retiradas, de la dirección indicada más arriba en el plazo de un mes en el horario antes indicado, quedando en caso contrario bajo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela. Los autores retirarán las obras personalmente, o por medio de representante o de agencia de transporte contratada a su coste y bajo su entera responsabilidad.

Será preceptivo cumplir con el plazo fijado para retirar las obras. Si la entrega por este medio no hubiera sido posible, el Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela dará la obra por abandonada. En este caso, pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela y será éste el que decidirá el destino final de la obra.

DUODECIMA.- Participar en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases, así como la renuncia por parte de los autores, a cualquier reclamación legal con relación al fallo del jurado.

En Casarabonela a fecha lateral de firma electrónica.

El Alcalde.

Fdo. D. Antonio Campo Campos